

La Presidenta del Patronato Municipal de Cultura ha dictado el Decreto nº 66/2024, de 17 de junio, que a continuación se transcribe:

**“Decreto sobre contratación de un/a Auxiliar de Biblioteca, personal laboral por sustitución, para cubrir de forma temporal a jornada completa hasta la cobertura definitiva de la plaza para el Patronato Municipal de Cultura, mediante oferta genérica al SAE.**

Visto el Reglamento General para la contratación temporal de empleados y empleadas del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río.

Visto el Decreto 37/2024, de 17 de abril, sobre contratación de un/a Auxiliar de Biblioteca, personal laboral por sustitución, para cubrir de forma temporal a jornada completa hasta la cobertura definitiva de la plaza para el Patronato Municipal de Cultura, según procedimiento legalmente establecido.

Visto el informe de resultado de selección emitido por la Oficina del Servicio Andaluz de Empleo de Palma del Río, de fecha 30 de mayo de 2024, en relación al puesto ofertado.

Visto que de los candidatos/as, han presentado la documentación, cumpliendo los requisitos y presentando escrito conforme a lo establecido en el Reglamento General para la contratación temporal de empleados y empleadas del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río.

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Selección del proceso selectivo de personal mediante el procedimiento contemplado en el Reglamento General para la contratación temporal de empleados y empleadas del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río, sobre contratación de un/a Auxiliar de Biblioteca, personal laboral por sustitución, para cubrir de forma temporal a jornada completa hasta la cobertura definitiva de la plaza para el Patronato Municipal de Cultura, según procedimiento legalmente establecido, mediante oferta genérica al SAE y de conformidad con lo establecido en la legislación de Régimen Local vigente, por medio del presente,

#### HE RESUELTO:

**PRIMERO.-** Aprobar la siguiente calificación, por orden de prelación decreciente de puntuación obtenida por los/as candidatos/as que cumplen con los requisitos necesarios para el desempeño del trabajo según el perfil establecido para el puesto ofertado:

Calificación de méritos alegados debidamente justificados conforme a lo establecido en el Reglamento General para la contratación temporal de empleados/as del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río y en el Decreto 37/2024, de 17 de abril 2024.					
ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	Experiencia Profesional	Formación, Perfeccionamiento y Otros Méritos	TOTAL PUNTUACIÓN
1º	Dª Elvira Pilar Sobrino Gabella	***2211**	5,8	11,8	17,6
2º	Dª. Mª Cruz García León	***1200**	0	3,58	3,58
3º	Dª Marina Valdenebro Cuadrado	***0594**	0,5	2,45	2,95
4º	Dª. Mª del Rosario Martínez Carmona	***6928**	0	2	2

C/ Gracia 15. 14700 Palma del Río. Córdoba · Tfno. 957 710 245 · Fax 957 644 550 · pmcpalma@palmadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

74D1 C210 56BE 6A8B 8B2C



74D1C21056BE6A8B8B2C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es>

Firmado por La Presidenta del Patronato Municipal de Cultura ZAMORA CABRERA MARIA DE LOS ANGELES el 17-06-2024

**SEGUNDO.-** Autorizar al Negociado de Recursos Humanos para realizar la contratación de un/una Auxiliar de Biblioteca, personal laboral por sustitución, para cubrir de forma temporal a jornada completa hasta la cobertura definitiva de la plaza para el Patronato Municipal de Cultura, según procedimiento legalmente establecido, y atendiendo al orden de prelación establecido en el dispositivo de esta resolución. En caso de renuncia, no superación del período de prueba, despido, baja laboral... de las personas seleccionadas en primera instancia, este puesto vacante se cubrirá, por el estricto orden de prelación resultante, propuesto por la Comisión de Selección, con el resto de candidatos que hayan superado el proceso selectivo pero que no hayan obtenido el puesto.

**TERCERO.-** Dar publicidad de este acuerdo en el Tablón de Edictos electrónico y Página Web del Ittre. Ayuntamiento de Palma del Río.

**CUARTO.-** Dar cuenta de este decreto al Negociado de Intervención, a la Junta de Personal y al Comité de Empresa, para su conocimiento y efectos oportunos.”

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, se podrá interponer directamente Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa en relación con el art. 46 de la citada Ley jurisdiccional.

En el supuesto de que fuese interpuesto recurso potestativo de reposición, el plazo para interponer el Recurso Contencioso-Administrativo se contará desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición, o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

No obstante se podrá ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso estime procedente.

